

Programa de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica situadas en Baleares



ayming



Construcción y puesta en marcha de instalaciones de eólicas y solar fotovoltaicas en los territorios no peninsulares. La presente convocatoria se circunscribe a las actividades de construcción y puesta en marcha de instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de tecnología solar fotovoltaica de potencia instalada superior o igual a 100 kWp, según la definición del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.



Los **beneficiarios** de esta ayuda son las siguientes:



Las **personas jurídicas** que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y con lo regulado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

No podrán obtener la condición de beneficiario: Exclusiones de la LGS 38/2003, beneficiario con ayudas declaradas ilegales por la CE, empresas en crisis (CE).



Importe máximo de ayuda por proyecto

	IT-1 (RT S1E)	IT-2 (RT FIJ)	IT-3 (RD S1E)	IT-4 (RD FIJ)
Importe máximo de ayuda unitaria (€/MWp)	150.000	167.000	194.000	205.000

Siendo:

RT: Instalación conectada a la red de transporte.

RD: Instalación conectada a la red de distribución.

S1E: Instalación con seguimiento en un eje.

FIJ: Instalación fija, sin seguimiento.

Límite de 15.000.000 € por empresa y por proyecto.



Presupuesto financiable unitario máximo

	IT-1 (RT S1E)	IT-2 (RT FIJ)	IT-3 (RD S1E)	IT-4 (RD FIJ)
Presupuesto financiable unitario máximo (€/MWp)	909.000	786.000	952.000	822.000

Presupuesto financiable máximo por proyecto: 50.000.000 €



- Subvención a fondo perdido
- Régimen de concesión de ayudas: **Concurrencia competitiva.**
- Procedimiento de licitación **no discriminatoria**, que vela por la participación de un número suficiente de empresas y cuya concesión de ayudas se basa en la oferta presentada por el solicitante de la ayuda en la que se valoran requisitos administrativos, económicos y técnicos.
- **Incompatibles con otras ayudas que se otorguen para la misma finalidad.**



Plazo de presentación: Hasta el 5 de julio de 2019